

**II º DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2007.**

En Sevilla, a 24 de Septiembre de 2007

Reunidos las organizaciones sindicales: la Federación Minerometalúrgica de Comisiones Obreras de Andalucía, representada por D. Enrique M. Jiménez García, D. Juan Berrocal García, D. Jesús Serrano Gutiérrez, D. Pedro Lloret Linar; la Federación de Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, representada por D. Manuel Jiménez Gallardo, D. Braulio Martínez Camacho, D. Francisco Pérez Vasco, D. Antonio García Gil; la Unión Sindical Obrera representada por D. José M^a Castaño Gómez y D. Juan José Herrera Andrés; y la Confederación General del Trabajo representada por D. José Rojas Álvarez y D. Thulio M. Moreno Gomes, así como los representantes de las Consejerías de Empleo y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, D. Agustín Barberá Salvador, Viceconsejero de Empleo; D. Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, D. Francisco Javier Guerrero Benítez, Director General de Trabajo y Seguridad Social y D. Juan Bouza Mera, Delegado Provincial de Empleo en Cádiz.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el pasado 4 de julio se suscribió un Protocolo de Colaboración en relación a las repercusiones sociales provocadas por la extinción de los contratos por la multinacional DELPHI en la Bahía de Cádiz.

SEGUNDO.- Que en el punto seis del Protocolo de Colaboración, las partes acuerdan desarrollar un Protocolo de Gestión en base a los cinco puntos que anteceden al mismo.

TERCERO.- Que se han celebrado sendas reuniones los días 12 y 19 de julio de 2007, así como el pasado 30 de Julio, fecha en que se suscribió un documento de desarrollo del mencionado Protocolo. Como continuación al mismo se

ACUERDA:

PRIMERO.- La Consejería de Empleo ubicará en Jerez de la Frontera una Oficina de Atención y Tratamiento Singular al colectivo procedente de Delphi.

Dicho dispositivo realizará acciones de información, orientación, asesoramiento y diseño del Itinerario Personal de Inserción (IPI). Para ello, a cada uno de los afectados se le realizará una entrevista en profundidad, previa al IPI, que determinará los perfiles profesionales, capacidad e idoneidad de los mismos, con carácter previo a su inclusión en el Plan Formativo. Cada afectado, como compromiso con el IPI y el mencionado Plan Formativo, suscribirá su adscripción al Programa.

El proceso mencionado se realizará **desde el 1 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año.**

SEGUNDO.- Por parte de la Consejería de Empleo, se realizará un Plan de Formación Profesional Ocupacional para el colectivo afectado, que constará de **Tres Fases. En cada una de las mismas se instrumentarán tres niveles: Básico, Medio y Avanzado.** El proceso se iniciará, de forma ininterrumpida desde el 16 de noviembre del presente año, todos los días laborables.

FASE I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS GENERALES EN EL AMBITO LABORAL.

Esta Fase pretende capacitar a los participantes para mejorar su empleabilidad, adquiriendo las destrezas de adaptabilidad para sus futuros puestos de trabajo. Los contenidos formativos versarán sobre: Calidad, Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Competencias Laborales, Sensibilización Medioambiental e Idiomas.

Esta fase se desarrollará durante los días 16 de Noviembre de 2007 a 1 de febrero de 2008.

FASE II: CONOCIMIENTOS GENÉRICOS DEL SECTOR INDUSTRIAL.

El propósito de esta etapa es la adquisición de competencias transversales requeridas en los diferentes puestos de trabajo dentro del sector industrial, de acuerdo con el itinerario formativo personalizado de cada uno de los participantes. Los contenidos formativos versarán, entre otros, en los siguientes: Interpretación de planos, inglés técnico, materiales industriales, electricidad, electrónica y mecánica básica, energías renovables, automatización industrial, etc.

Esta fase se desarrollará durante los días 2 de Febrero de 2008 a 30 de Abril del mismo año.

FASE III: FORMACIÓN ESPECÍFICA.

En ésta última fase se atenderá a la formación específica que sea demandada por las empresas en las se realizará la recolocación del personal afectado, y de acuerdo con los requerimientos de éstas.

El inicio previsto para esta fase es el 1 de Mayo de 2008. No obstante, si la implantación de las empresas así lo requiriera, la fecha inicial se anticiparía, con el fin de adaptarse a los requerimientos de inserción laboral de dichas empresas.

TERCERO.- Durante la fase de formación profesional, los participantes en los cursos, y al objeto de conseguir el máximo aprovechamiento en los resultados formativos, percibirán una beca

por asistencia y compensación de gastos de transporte, por cada día en que se acredite la misma.

Su cuantía será la siguiente:

- Personal que perciba el tope de prestaciones o subsidio de desempleo: **15 €/ día asistencia.**
- Personal con prestaciones o subsidios inferiores al tope: **20 €/ día de asistencia.**

En ningún caso, sumada la prestación o el subsidio de desempleo a los importes de la beca se podrá superar los ingresos netos que se percibía en situación de activo en la/las empresas.

CUARTO.- Por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se expone el proceso de implantación de empresas vinculadas al compromiso de recolocación de los afectados, vinculadas a los sectores aeronáutico, de energías renovables, biocombustibles, metalmecánico, entre otros, reiterándose, una vez más, los compromisos adquiridos, toda vez que los citados proyectos suponen garantía de puestos de trabajo suficiente para el colectivo afectado.

QUINTO.- Las medidas sociolaborales para aquellos trabajadores cuya reinserción laboral sea compleja por razones de edad se concretarán una vez que culmine el proceso descrito en el apartado **Primero** del presente Acuerdo.

A tal efecto, a partir del 16 de noviembre, y con fecha tope 31 de diciembre del presente año se definirán dichas medidas así como el colectivo afectado por las mismas.

Conforme a lo expuesto y como prueba de conformidad y compromiso con el presente Acuerdo se firma el mismo por las representaciones de las partes citadas en el encabezamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]